



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 5 fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1063 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0763);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0363, E0365);
 - e) profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0463, E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014; y en el supuesto de que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto del 2015; podrán participar en el proceso con el perfil que fueron contratados.





- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.
- VII. No haber participado en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley general del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

Para el registro y la asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.

Al participar en el referido proceso gozarán de los derechos reconocidos y asumirán las obligaciones que se establezcan en las disposiciones que le son aplicables.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://cespd.edomex.gob.mx>, además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2024-2025.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.



La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de enero al 04 febrero de 2024.

Modalidad para el registro

- i. El registro se llevará a cabo de manera presencial

Subsistema Educativo Estatal

NP	SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Subdirección Regional de Educación Básica Atlacomulco	Flor de María S/N Colonia San Martín, Atlacomulco, Estado de México	712 1222821
2	Subdirección Regional de Educación Básica Zumpango	Plaza Juárez No. 5 Barrio de San Juan, Zumpango, Estado de México.	5919170674 5911001117
3	Subdirección Regional de Educación Básica Ecatepec	Miguel Hidalgo S/N, Esq Independencia, Col. Santa Águeda, C.P. 55000, Ecatepec De Morelos, Estado De México.	5558376818
4	Escuela Normal De Cuautitlán Izcalli	Avenida De Los Fresnos No. 68, Colonia Arcos Del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado De México.	5558204327
	Subdirección Regional de Educación Básica Cuautitlán Izcalli	Av. Juárez No. 129. Col. Centro Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	5558179740 5526200614
5	Subdirección Regional de Educación Básica Naucalpan	Blvrd. Popocatepetl S/N Los Pirules, C.P. 54040 Tlalnepantla De Baz, Estado De México.	5553783432 5553707397
6	Subdirección Regional de Educación Básica Toluca	Independencia Ote. No. 407. Entre Sor Juan Inés de la Cruz y Pino Suárez, Toluca, Estado de México.	7222147874
7	Subdirección Regional de Educación Básica Metepec	Guadalupe Victoria No. 1458, San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México.	7221992572
8	Subdirección Regional de Educación Básica Valle de Bravo	Plaza de los Tres Árboles No. 108, Colonia Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México	7262621928
9	Subdirección Regional de Educación Básica Nezahualcóyotl	Av. Carmelo Pérez No. 406. Col. Ampliación Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México.	5551131889
10	Subdirección Regional de Educación Básica Amecameca	Avenida Oriente No. 39, Zona Industrial. Chalco, Estado de México.	5559828772





NP	SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
11	Subdirección Regional de Educación Básica Ixtapan de la Sal	Cerrada de Matamoros S/N. Colonia Loma de Tejupilco, Tejupilco, Estado de México.	7242674160 7242670283
12	Subdirección Regional de Educación Básica Tejupilco	Cerrada De Matamoros S/N, Col. Lomas De Tejupilco, Tejupilco, Estado De México.	7242670283
13	Subdirección Regional de Educación Básica Jilotepec	Cerrada José Vasconcelos S/N. Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México.	7617340275
14	Subdirección Regional de Educación Básica Texcoco	Prolongación de Arteaga S/N Barrio de San Pedro, Texcoco, Estado de México.	5959544430
15	Dirección General de Información, Planeación y Operación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente	Otumba 809, Col. Electricistas Locales, C.P. 50400, Toluca de Lerdo, Estado de México	7222264300 Ext. 48313

II. Subsistema Educativo Federalizado

NP	SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Dirección de Educación Elemental	Boulevard Toluca-Metepec # 505. Col. La Purísima, C.P. 52169, Metepec, Estado de México.	72 22 65 12 00 Ext. 8023 y 1727
2	Unidad de Apoyo del Servicio Profesional Docente	Calle Leandro Valle No. 303, 1er. Piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.	72 22 65 12 00 Ext. 1709, 1725 y 1728
3	Dirección de Servicios Regionalizados Tultitlán	Av. José López Portillo No. 6 Col. San Francisco Chilpan, C. P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	55 33 00 24 00 Ext. 1602 72 22 65 12 00 Ext. 1703 y 1716
4	Dirección de Servicios Regionalizados Ecatepec	Bahamas 18, Jardines de Cerro Gordo, C.P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 33 00 24 00 Ext. 1608 72 22 65 12 00 Ext. 1719
5	Dirección de Servicios Regionalizados Nezahualcóyotl	Av. Texcoco No. 116, Juárez Pantitlán, C.P. 5746, Nezahualcóyotl, Estado de México.	55 33 00 24 00 Ext. 1635 72 22 65 12 00 Ext. 1729
6	Dirección General de Información, Planeación y Operación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente	Otumba 809, Col. Electricistas Locales, C.P. 50400, Toluca de Lerdo, Estado de México	7222264300 Ext. 48313





Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 16 de febrero, la maestra o el maestro participante deberá presentarse en la sede de registro con la documentación que a continuación se enuncia en el orden siguiente:

a) Generales:

1. Original y copia de la cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
2. Original y dos copias de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
3. Original y dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP);

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, los cuales son:

1. Original y dos copias de título o cédula profesional de licenciatura;
2. Original y dos copias de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 en plaza sin titular (asignado antes del 2019); como documentación equivalente podrá presentar Basificación, Dictamen, Constancia de Único Titular, FUP o FUMP (obligatorio), en las plazas que ostenta actualmente;
3. Original y copia de Constancia de Servicios o copia de documentación probatoria (nombramientos, FUP o FUMP) que acredite la experiencia mínima requerida al momento del registro.
4. Para el subsistema federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamentos y Subdirecciones de los niveles educativos, para más información consulte el sitio web <https://caoe.edu.mx/constanciaha>
5. Para el subsistema estatal, se puede acreditar con la constancia de SIASE que contiene la experiencia acumulada.
6. Original y copia de Constancia de Servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas y la asignatura, tecnología o taller que imparte; y
7. Para el subsistema federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamentos y Subdirecciones de los niveles educativos, para más información consulte el sitio web <https://caoe.edu.mx/constanciaha>

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, según sea el caso:

1. Original y dos copias de título o cédula profesional de estudios de posgrado;





2. Original y copia de Constancia de Antigüedad que acredite los años de servicio acumulados en el desempeño de la función docente.
3. Para el Subsistema Federalizado, la **Constancia de Antigüedad en el Servicio** deberá ser tramitada en alguna de las cuatro regiones de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (Toluca, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), para más información, consulte el sitio web <https://caoe.edu.mx/constancia>.
4. Para el Subsistema Educativo Estatal, de contar con expediente en el Centro de Documentación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, será emitida a través del SIASE disponible en la liga:

<https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>

Para mayor referencia se pone a su disposición los siguientes tutoriales para abrir expediente o descargar la constancia:

- <https://youtu.be/E09wV7o9ge4>
 - <https://www.facebook.com/CESPDEM/videos/354793029029866/>
5. Dos copias de Constancias de cursos, talleres y diplomados, contenidos en el Catálogo de las acciones y programas de formación 2021, 2022 y 2023 en Educación Básica publicado por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo.

Para el subsistema federalizado los participantes podrán acreditar los requisitos de los numerales 6 y 7 a través de un único documento (Constancia de Servicios) que emitan los titulares de Departamento y Subdirección de los niveles de Educación Básica, acompañada de la Constancia de Antigüedad en el Servicio.

Sin generación de cita

- IV. La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, sólo dará atención a los aspirantes que cuenten con cita, de acuerdo con el aforo determinado para el proceso;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y





Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 31 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del 15 julio de 2024.

Para el caso del Subsistema Estatal, el listado ordenado que corresponde a Secundaria se integrará por asignatura incluyendo las modalidades de Técnica y General; lo anterior, dadas las condiciones regionales, el contexto educativo y el número de instituciones de Secundaria Técnica de dicho subsistema.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2024-2025, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Los resultados serán definitivos e inapelables.





SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico digipo.cespd01@edugem.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros que participaron en el proceso de horas adicionales y no han sido objeto de asignación, podrán ser susceptibles de obtenerlas en caso de que se les autorice el cambio de centro de trabajo. En los dos supuestos, deberá cumplirse con lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo vigente.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa, los cuales le serán dados a conocer oportunamente.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx y número telefónico 722 226 43 00 exts.: 48313, 48333 y 48664 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;
 - c) La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Orden de asignación de las vacantes

- V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

Casos no previstos

- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros

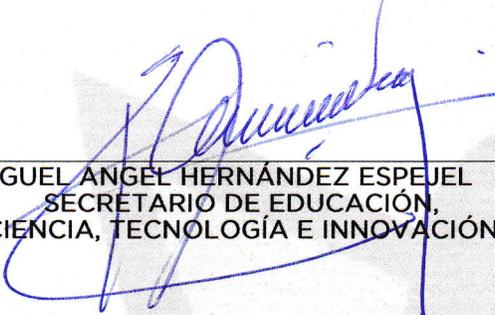




participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico información.reservada.edomex@edugem.gob.mx, y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Toluca, México, a 16 de enero de 2024



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

